

PLAN DE CONVIVENCIA COLEGIO JESÚS MAESTRO

ÍNDICE

1. Presentación y justificación del Plan de Convivencia	3
2. Sensibilización	4
3. Diagnóstico de la convivencia en el Centro	4
4. Análisis de la situación actual	6
5. Objetivos del plan	7
6. Líneas de actuación e indicadores de evaluación	8
7. Otras estructuras y estrategias incluidas para mejorar de la convivencia	9
8. Normativa para la convivencia y su gestión	18
9. Medidas en el Plan de Acción Tutorial: proyecto “Acompañar-te”	32
10. Protocolos de convivencia	32
11. Evaluación del Plan de Convivencia	36
12. Concreción del Plan de Convivencia para el curso 2023-2024 ..	39
13. Difusión del plan de convivencia	40
Anexo 2: Normativa y uso del Chromebook	41
Anexo 1: Reglamento de comedor y extraescolares	44

1. Presentación y justificación

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro y se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar, dentro de los principios democráticos, que garantice una educación para todos y favorezca la prevención y tratamiento educativo de los conflictos y la intervención eficaz en los problemas de convivencia escolar.

Partiendo de esta necesidad y teniendo como base de nuestros documentos fundacionales, nuestro colegio elabora este plan de convivencia con los siguientes criterios:

- Partir de lo que somos, de lo que hemos hecho. Todos los centros tienen aspectos positivos en su gestión de la convivencia y solo es posible mejorar asumiendo la realidad de partida: es importante hacer un diagnóstico que valore lo positivo y determine aquello que debemos mejorar.
- Facilitar la búsqueda de sentido de nuestro enfoque de la mejora de la convivencia, actuar desde lo que pensamos y reconstruir lo que pensamos a partir de nuestra propia acción.
- Combinar la ilusión por mejorar con la prudencia necesaria para establecer de manera realista en qué, hasta dónde y cómo.
- Hacerlo con una visión sistémica que se fortalece con una unidad de propósito desde diferentes ámbitos (Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial, Plan de Atención a la Diversidad, etc).
- Establecer los cambios necesarios en la organización para apoyar los procesos de mejora de la convivencia. Todo lo que se considere que se ha de hacer, debe tener un tiempo y un lugar en la vida del centro.
- Hacer visible y partícipe a toda la comunidad educativa del centro.
- Mejorar entre todos, estimulando la implicación, favoreciendo el compromiso, estableciendo las condiciones para el desarrollo de un trabajo colaborativo: respeto a las diferencias, lenguaje común, información y reflexión compartida, liderazgo distribuido, relaciones de apoyo, etc.
- Apoyar el proceso de mejora de la convivencia a través de la formación de profesores, alumnos y padres, en relación con los objetivos, estrategias y actuaciones.
- Evaluar para aprender y contando con datos (al inicio, durante el proceso y al final). Sin evaluación, no sabremos si hemos mejorado o no y, lo que es aún más importante, no conoceremos las causas para entenderlo y seguir mejorando.

Aprender a convivir es uno de los fines del sistema educativo. El aprendizaje más útil para la vida es el de establecer una relación positiva con uno mismo y con los demás, y es el eje fundamental de la educación en valores. El ambiente que se crea en el aula o en el centro puede favorecer o dificultar el proceso educativo, por lo que el profesorado, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa deben estar permanentemente cohesionados.

Queremos proponer este Plan sobre Convivencia con el fin de ofrecer a todos los miembros de la comunidad educativa espacios de sensibilización, formación e información en los diferentes ámbitos que tienen que ver con la convivencia dentro de su trabajo.

Entre los principios, valores y señas de identidad que se recogen en el Proyecto Educativo del Centro cabe destacar que:

“La escuela teresiana acoge a todas las personas sin discriminación de género, raza, lengua, religión, edad, condición social...porque quiere hacer vida en la misma escuela con una sociedad plural, intercultural, democrática, inclusiva y solidaria”

“En la escuela teresiana deseamos que hombres y mujeres nos relacionemos con formas nuevas y libres de estereotipos. La inclusión implica valorar a la persona por lo que es y creer en las posibilidades de desarrollo de cada uno, así como en la riqueza que puede aportar”.

Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.

2. Sensibilización

Durante el curso 2022-2023 se han realizado diferentes intervenciones para presentar a la comunidad educativa la importancia de tener un Plan de Convivencia actualizado, para informar del proceso que se iba a seguir para desarrollar el Plan y del equipo que iba a llevar a cabo este trabajo. Esta información ha llegado por estos medios:

- Claustro de profesores
- Cuestionarios para alumnos sobre la convivencia en el Centro
- Cuestionarios para profesores sobre la convivencia en el Centro
- Cuestionarios para el personal del PAS sobre la convivencia en el Centro

Durante el curso 2023-2024 se realizarán reuniones para dar a conocer el plan de convivencia y su contenido a la comunidad educativa.

3. Diagnóstico de la convivencia en el centro

Como resultado de las encuestas que se han realizado, hemos obtenido mucha información que nos ayuda a hacer un diagnóstico del estado de la convivencia en el colegio.

3.1 Encuestas al alumnado

La encuesta se realizó desde 4º de Educación Primaria hasta 2º de Bachillerato.

De los datos recogidos, cabe destacar:

- Se valoran como muy buenas las relaciones del alumnado con el profesorado (empatía, capacidad de escucha, diálogo...)
- En general se percibe una buena convivencia en el centro.
- Se detectan pequeños grupos en el aula que, en ocasiones, dificultan la cohesión del grupo. En algún curso concreto, esto se vivía como una dificultad clara en la convivencia por la fuerza de ese grupo.
- Se detectan ciertas incongruencias, ya que hay un fuerte rechazo de una parte importante de los alumnos a actitudes ofensivas y maleducadas que, por otro lado, son asumidas como normales.
- Se reconocen algunas actitudes disruptivas que dificultan el buen desarrollo de las clases y el trabajo en el aula. En algunos casos se habla de faltas de respeto a algún profesor.
- Se percibe falta de cuidado por parte del alumnado con respecto a los materiales y mobiliario (del centro y de otros compañeros)
- Se reconoce, aunque de manera aislada, la existencia de actitudes disruptivas en la convivencia (amenazas, insultos, agresiones verbales, físicas...).
- Se valora positivamente la acción del tutor en la gestión de conflictos (diálogo, confianza, apoyo emocional...).
- Se percibe una buena relación entre el profesorado.
- Se detecta la puntualidad como un punto débil en todas las etapas.

3.2 Encuestas al Profesorado

- La percepción general de la convivencia en el centro es buena.
- El diálogo es la primera herramienta que se utiliza por parte del profesorado en la gestión de los conflictos.
- Coincide con la visión de los alumnos sobre cómo se tratan entre ellos, resultando muy preocupante la manera de tratarse con insultos (aunque sea de broma), la existencia (aunque sea de manera puntual) de amenazas, la exclusión de compañeros, los rumores e, incluso, las agresiones físicas.
- Dependiendo de los ciclos y etapas, la evolución en la convivencia en los últimos tres años ha variado de manera diferente. A modo de ejemplo, los profesores del tercer ciclo de primaria, de manera casi unánime, valoran que la convivencia ha empeorado en los últimos 3 años frente a otras etapas en las que no se percibe.
- Es mayoritaria la percepción de que estas actitudes se dan de manera cotidiana: ayudar a algún compañero en sus problemas personales, ayudar a algún compañero en las tareas de clase, personas voluntarias para tareas en beneficio de la comunidad.
- Se valora positivamente la relación entre compañeros y del profesorado con el equipo directivo

Atendiendo a las necesidades expresadas por el profesorado, el trabajo para la mejora de la convivencia podría jerarquizarse de la siguiente manera:

- A. Información de normativa del colegio.
- B. Acompañamiento al profesorado.
- C. Actividades de sensibilización con el alumnado.
- D. Formación del profesorado.
- E. Trabajo con alumnado en tutorías del PAT.

F. Iniciar procesos de mediación con alumnos mediadores.

3.3 Encuestas al Personal de Administración y Servicio

- Se valora que la convivencia en el centro es buena o muy buena.
- Al igual que en los casos anteriores, se perciben algunas actitudes disruptivas y/u ofensivas en las relaciones entre alumnos en patios de comedor o extraescolares.
- Se recoge que la herramienta más utilizada en la gestión de los conflictos es hablar con los alumnos.

Todas estas reflexiones y propuestas se han tenido en cuenta tanto a la hora de desarrollar el plan como de hacer la programación del equipo de convivencia y mediación durante el curso 22-23

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El colegio concertado Jesús Maestro desarrolla su actividad educativa en Madrid desde 1957. Situado en el barrio de Chamberí, nació como residencia universitaria y Centro de primera y segunda enseñanza. Hoy en día es un Centro integrado que ofrece las etapas educativas de Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria (etapas concertadas) además de Escuela Infantil y Bachillerato. Nuestras aulas albergan a unos 1.200 alumnos desde 1 hasta los 18 años; unas 780 familias y 105 trabajadores.

El contexto socio económico que enmarca a la mayoría de las familias de nuestro centro es de clase media. La mayoría de alumnos y alumnas provienen de la zona cercana al centro. El nivel de inserción social es pleno y con buena expectativas culturales y de promoción social.

La ubicación del Centro, por otra parte, es óptima, si tenemos en cuenta que se halla perfectamente comunicado con cualquier punto de la ciudad y en la zona se ofrecen gran cantidad de actividades deportivas y culturales.

Teniendo en cuenta el perfil de las familias, nuestro alumnado está interesado en aprender, vienen de sus hogares estimulados en la mayoría de los casos, teniendo sus familias y los docentes también altas expectativas con respecto a su rendimiento educativo. Esto, en ocasiones, supone dificultades derivadas de las altas expectativas que no siempre se cumplen.

Por otro lado, vamos percibiendo que los alumnos son cada vez menos autónomos en ciertas tareas y no suelen asumir las responsabilidades que se suelen asociar a su edad.

El conocimiento del contexto de actuación es esencial para poder definir el Plan de Convivencia aunque para realizar un análisis más completo y actualizado, se ha contado con otras herramientas: diálogo con Equipo Directivo, tutorías, diálogo con profesores, trabajo con los alumnos ayudantes y encuestas a la comunidad educativa que han ayudado a sistematizar el conocimiento de la situación de manera más objetiva. Estas encuestas dan cuenta de manera significativa de las necesidades que se detectan en este momento.

5. OBJETIVOS¹ DEL PLAN

Los **objetivos** con los que se realiza este plan son los siguientes:

- A. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- B. Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- C. Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación de nuestro proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- D. Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- E. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales (acoso escolar, ciberacoso, uso responsable de nuevas tecnologías, violencia de género, LGTBIfobia...)
- F. Facilitar a la comunidad educativa procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- G. Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- H. Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- I. Implicar activamente al alumnado facilitando una vía de participación a través del Equipo de Mediación.
- J. Potenciar la prevención de conflictos desde el inicio de la escolarización.

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Dentro de las líneas de actuación hemos hecho una clasificación por ámbitos de trabajo que nos ayuda a organizarnos:

- Interacción entre alumnos
- Interacción entre alumnos y profesores
- Interacción entre profesores

¹ En cumplimiento del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Disponible en: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/04/15/BOCM-20190415-1.PDF

- Interacción entre familias y el centro

Por otro lado, hemos tenido en cuenta qué objetivos se trabajan en cada uno de estos ámbitos para asegurar que todos los objetivos que se proponen en este plan estén cubiertos por líneas de actuación que permitan conseguirlos. En cuanto a las líneas de actuación pretendemos que sean concretas para que eso ayude a ponerlas en marcha y a una evaluación realista del Plan.

1. Respeto en las relaciones personales en el centro.

Ámbitos de trabajo y Objetivos ²	Acciones a llevar a cabo
Interacción entre alumnos. A, D, E	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación continuada en valores dentro del PAT: respeto, empatía, compromiso, agradecimiento... ● Formaciones sobre aspectos concretos atendiendo a las edades y momento evolutivo: valor de la diversidad, delitos de odio, uso de RRSS, adicciones... ● Atención a las interacciones en los espacios comunes fomentando un ocio activo e inclusivo: proyecto de patios inclusivos, intercambios de clases... ● Programa de inteligencia emocional ● Información sobre la normativa en el centro y creación de la normativa del aula de manera colaborativa.
Interacción entre alumnos y profesores. B, C, E, F, G, I	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación sobre marco de convivencia normativo. ● Desarrollo de seguimientos personales o grupales en cooperación directa con el Departamento de Orientación, así como programas de inteligencia emocional y habilidades sociales, “Educar para ser”... ● Tutorías individuales ● Potenciación de los consejos de clase a partir de 1º de ESO. ● Trabajo de los alumnos ayudantes en el Observatorio de la Convivencia: formación, asambleas, equipos de trabajo...
Interacción entre profesores. A, B, D, E, F, G	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación sobre marco de convivencia normativo. ● Formación sobre gestión y procesos de actuación en relación a conflictos. ● Formación sobre metodología y agrupamiento del alumnado en el aula. ● Aportación de materiales de referencia para la continua actualización de los planes de acción tutorial. ● Formación sobre impacto de RRSS en la convivencia.

² Objetivos a los que hacen referencia estas líneas de actuación

Interacción entre familias y centro A, H	<ul style="list-style-type: none"> ● Comunicación y establecimiento de canales de participación activa con las familias. ● Formación a familias sobre temas de interés relacionados con las etapas de sus hijos.
---	--

7. OTRAS ESTRUCTURAS Y ESTRATEGIAS INCLUIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

7.1. Trabajo de prevención del Equipo de Convivencia y Mediación:

Este equipo está constituido por miembros del profesorado y por miembros del alumnado.

Profesorado: están representadas todas las etapas del colegio (profesores de la etapa de Infantil, Primaria y Secundaria/Bto) y del Equipo de Orientación.

Alumnos ayudantes: dos alumnos por aula desde 5º de Primaria hasta 1ºBto, elegidos por los propios compañeros y revisados anualmente.

Dentro del trabajo que lleva a cabo el equipo de Convivencia y mediación, la parte fundamental es con los alumnos ayudantes:

- Desde el Observatorio de la Convivencia se detectan los problemas que hay en las clases para hacer un trabajo de prevención o una intervención según cada caso. El observatorio se reúne quincenalmente.
- A lo largo del curso se hacen formaciones para los alumnos ayudantes en temas que tienen que ver con la convivencia, la mediación, la gestión de conflictos, el liderazgo...
- Los alumnos ayudantes realizan talleres para favorecer la convivencia en todos los cursos desde Educación Infantil hasta 4º de Primaria

7.2. Programa de mediación de conflictos.

Hemos iniciado un proyecto de mediación de conflictos, pero estamos en la fase de formación el Equipo de Convivencia y Mediación, tanto profesores como Alumnos Ayudantes.

7.3. Aprendizaje cooperativo

En 2014 comenzamos la formación en Aprendizaje Cooperativo. Desde entonces, sigue habiendo formaciones al profesorado en función de las necesidades. El proceso de implantación sigue diferentes ritmos atendiendo a la etapa educativa en la que nos encontremos. En este momento se trabaja con esta metodología en primaria haciendo grupos de trabajo heterogéneos con roles definidos que van variando y que ayudan a trabajar en equipo. Además de este aspecto, se atienden otros como la ubicación en la clase, las normas de trabajo en equipo...

7.4. Juegos cooperativos (Pacios inclusivos)

Desde el equipo de Convivencia se ha desarrollado un proyecto de patios inclusivos y ocio activo para facilitar actividades alternativas al fútbol, que es el deporte que copa los recreos. El proyecto se ha iniciado en 2º ciclo de Educación Infantil y seguirá su implantación en Primaria y Secundaria. El proyecto se llama “patios divertidos” y se realiza todos los miércoles. El patio está dividido en zonas de juegos: hay unos aros, hay una zona pintada para juegos, hay otra zona que es rocódromo y también hay música para la zona de baile.

7.5. Programa de inteligencia emocional .

Como centro, desde el curso 2013-2014, apostamos por introducir la asignatura complementaria de Educación Emocional en Ed. Primaria. En el curso 2017/2018, además, incluimos el programa de Interioridad de la FET que en el curso 23-24 llegará a 4º ESO.

7.6. Asamblea de aula

El objetivo de la asamblea en infantil es generar un espacio de diálogo y reflexión entre los niños y los profesores. La asamblea se realiza en el aula y es diaria y se utiliza para rezar, explicar y entre otras cosas para la resolución de conflictos que pueden surgir en el aula. La resolución de un conflicto de forma efectiva requiere que los niños vayan adquiriendo poco a poco de habilidades sociales y emocionales. También de ir adquiriendo habilidades para manejar las emociones, comprender a los compañeros, ponerse en el lugar del otro y tener una comunicación afectiva.

Para resolver un conflicto debemos primero identificar el problema, buscar posibles soluciones y elegir la mejor para todos. Los niños deben estar relajados, saber disculparse, reforzar la empatía y estar dispuestos a dialogar. Por eso hay que basar la educación en valores, desarrollar la autoconfianza, respetar las normas de convivencia, disfrutar el juego, saber manejar y controlar las emociones y aprender a ser pacientes.

La profesora se encargará de poner unas reglas de convivencia y comportamiento para de esa manera intentar que surjan los mínimos conflictos posibles. En caso de que surjan la profesora será la encargada de guiar para solucionar los conflictos ya que ella conoce a sus alumnos y las características del aula y será la mediadora en el conflicto. Los niños disfrutan con los cuentos de valores con imágenes por lo que son una buena herramienta en la resolución de conflictos mediante los ejemplos que estos transmiten.

7.7. Consejo de aula

A partir de 1º de ESO, en todas las clases hay un consejo de aula formado por: delegado, subdelegado, delegado de Pastoral, ecodelegado y coordinador de actividades. Este equipo se reúne con el tutor de manera periódica para tratar los temas de interés del aula, detectar dificultades, compartir dudas, evaluar trabajo, reflexionar sobre la convivencia...

7.8. Tutorías individuales

La figura del tutor es esencial y particularmente significativa en el centro. Es la referencia docente casi integral de los alumnos, manteniendo el contacto diario y atendiendo sus necesidades. Por lo tanto, es el primer agente capaz de intervenir en cualquier tipo de conflicto que pueda surgir entre sus alumnos. Sus posibles vías de intervención se podrían concretar de manera resumida en:

- Conocer circunstancias personales, situaciones grupales y estados de ánimo de los alumnos.
- Intervenir y acompañar las situaciones inmediatas y cotidianas que puedan surgir, siguiendo las directrices que se plantean desde el centro que abarcan desde la disciplina positiva hasta la petición de la aplicación de la correspondiente normativa de convivencia.
- Solicitar la intervención del Equipo de Convivencia y Mediación en los casos en los que se considere necesario o haya sido estipulado por las posibles regulaciones correspondientes del centro.

7.9. Formaciones del Plan Director:

Dentro del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los Centros Educativos y sus entornos, los alumnos de Primaria y Secundaria reciben formaciones sobre diferentes ámbitos (acoso escolar, ciberseguridad, etc) impartidos por la Policía Nacional,.

7.10. Proyecto EnRÉDate:

Proyecto creado para aunar todos los equipos/ámbitos del colegio desde el inicio de curso.

En cuanto a Convivencia se refiere, se contempla trabajar por cursos con todo el alumnado al inicio del curso escolar la normativa de centro y de esta forma unificar criterios desde el inicio de curso

También se incluye en este proyecto el trabajo de cohesión grupal que entendemos imprescindible para la convivencia en el aula.

Dentro de este proyecto se incluye la definición de la figura de una coordinadora de bienestar y protección.

7.11. Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso.

Para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto dentro como fuera del aula, se tomarán las siguientes medidas:

- Los tutores/as llevarán a cabo una dinámica de integración que permita al alumno/a una primera toma de contacto con su grupo.
- Cada tutor/a hablará con los alumnos ayudantes para que velen por la integración del nuevo compañero/a.
- Desde el Departamento de Orientación se harán llegar las pautas a tener en cuenta en el aula correspondiente durante este proceso, en caso de ser necesario.
- Cuando los tutores/as consideren oportuno, se entrevistarán por separado tanto con el alumnado de nueva incorporación como con los alumnos

ayudantes con intención de comprobar que se está dando una integración adecuada y dar respuesta a las dificultades que puedan surgir.

- En el curso 23-24 se desarrollará un protocolo de acogida a los alumnos de nueva incorporación con la ayuda de los alumnos ayudantes.

7.12. Actuaciones para favorecer la integración del profesorado nuevo

Los objetivos son informar y crear, desde el primer día, una dinámica de coordinación y de trabajo en equipo. Las actividades a desarrollar se concretan en los siguientes apartados:

1º.- El Profesor nuevo mantiene una reunión con algún miembro del Equipo Directivo al llegar al Centro en la que se insiste en nuestro Carácter Propio y en nuestro Ideario de Centro, intentando transmitir nuestra Identidad Teresiana.

2º.- Recibe un dossier con toda la documentación que pueda necesitar.

3º.- El docente que se incorpora participa en el Plan de Formación para profesores nuevos durante varios cursos. La estructura ha sido diseñada por La FET, es igual para todos los centros e incluye actividades, encuentros y cursos junto a otros profesores .

4º.- Se le hace partícipe de las reuniones departamentales, de nivel, ciclo o etapa, según sea el caso; donde se les informa de todo lo concerniente a su especialidad: material, proyecto curricular, etc.

5º.- Se le asigna un profesor tutor que le ayuda en la incorporación al centro y hace seguimiento de su integración.

7.13. Plan de acogida del Profesorado que se incorpora una vez iniciado el curso

Los objetivos son informar y crear, desde el primer día, una dinámica de coordinación y de trabajo en equipo. Las actividades son:

1º.- Reunión del Profesor con algún miembro del Equipo Directivo cuando llega por primera vez al centro. En esta reunión se le entregará un dossier donde se incluyan documentos que pueda necesitar.

2º.- Una vez presentado todo el Equipo Directivo y profesorado, la persona encargada velará para que el Profesor que se incorpora disponga de todos los materiales, así como de toda la información para el adecuado desempeño de su labor docente.

7.14. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.

En nuestro Centro no son habituales los casos de violencia de este tipo. No obstante, cuando se dan, se aplica el procedimiento indicado en el punto 10.1 de este plan. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede denunciar una situación de violencia o discriminación. Una vez tenido conocimiento del problema, el tutor/a, junto con el equipo de convivencia o dirección, según

corresponda, deberá hacer una constatación del mismo indagando mediante entrevistas con:

- o La víctima: asegurando la confidencialidad para confirmar los hechos.
- o El agresor/a: en la que se le informará sobre los hechos de los que se le acusan y se le dará trámite de audiencia.
- o Los testigos: asegurando la confidencialidad.
- o La familia de la víctima: en la que se expondrán los hechos y las vías de solución/medidas de actuación.
- o La familia del agresor/a: explicándoles los hechos, la gravedad de los mismos y las posibles medidas a adoptar, insistiéndoles en la necesidad de su colaboración para la solución del conflicto.

Una vez oídas las partes, se aplicarán las medidas educativas que se consideren oportunas, atendiendo a agravantes y atenuantes con un carácter educativo, recuperador de la convivencia y, en su caso, restaurador de los daños ocasionados.

7.15. Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar.

El acoso escolar, sea del tipo que sea (incluido el ciberacoso) es considerado una falta muy grave . Teniendo en cuenta las consecuencias que conlleva, es necesario tener un protocolo específico para el acoso; este protocolo responde a las Instrucciones provenientes de la Administración Educativa.

El protocolo se activa en el mismo momento en que se detecta un posible caso de bullying. Conviene recordar, no obstante, que desde el colegio se entiende que la labor por excelencia del centro es lograr un ambiente agradable y seguro para los alumnos, lo que reducirá considerablemente la posibilidad de aparición de estos hechos, sin llegar, lógicamente, a eliminarla, por lo que la existencia y aplicación de este protocolo reviste enorme relevancia.

Entendemos por acoso escolar una situación en la que uno o más alumnos/as persiguen e intimidan a otro u otra (víctima) a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, motes, agresiones físicas, amenazas y coacciones... pudiendo desarrollarse a lo largo de semanas, meses e incluso años. Por tanto, los elementos presentes en el acoso escolar o "bullying" serían:

- Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso/a.
- El deseo se materializa en una acción.
- Alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- El maltrato carece de justificación.
- Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.
- Se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.

Con el fin de prevenir situaciones de acoso en nuestro Centro, se llevan a cabo distintas actividades y medidas de carácter organizativo como son:

- Un Plan de Acción Tutorial en el que los grupos desarrollan actividades relacionadas con valores positivos y actitudes responsables.
- Sociogramas que ayudan al tutor/a a entender los flujos de relación entre los miembros de su grupo y le alertan de si existen alumnos en riesgo de exclusión.
- Tutorías externas que orienten e informen al alumnado sobre las consecuencias y cómo pueden actuar en lo relativo a este tema.

En cualquier caso, cualquier miembro de la Comunidad Educativa que entienda que se puede estar dando una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento de la dirección del centro, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista.

El protocolo a seguir es el mismo que se pone en práctica para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole y que se ha detallado en el apartado anterior.

7.16. Competencias y responsabilidades de los agentes de la convivencia en el centro³

- El Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecúen a la realidad del centro educativo.

El Consejo Escolar debe conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

El Consejo Escolar Realizará un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.

- Comisión de Convivencia⁴

El Consejo Escolar del centro constituirá la Comisión de Convivencia cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros por los sectores del mismo. Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, Director de etapa, un profesor, un padre de alumno y un alumno; podrá actuar presidida por el

³ Competencias y responsabilidades de los órganos de gobierno y de la Dirección del Centro de acuerdo a lo establecido en el Decreto 15/2007, donde se concretan las responsabilidades de los diferentes órganos en relación con la convivencia escolar de la manera que se indica en el presente capítulo.

⁴ Las competencias de la Comisión de Convivencia vienen descritas en el Decreto 15/2007 Artículo 19

Director de la etapa correspondiente por delegación al efecto del Director del centro.

- La Dirección

Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de régimen interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

- El Claustro de profesores⁵

Los profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el colegio y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 15/2007 y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

- La Dirección de etapa

La dirección de etapa tiene la responsabilidad de la aplicación de las normas de conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar el control de las faltas de los alumnos cometidas y de las sanciones impuestas e informar de ellas a los padres y a los tutores.

- Coordinación de etapa

El coordinador de etapa se encarga de colaborar con la dirección del centro enviando cartas a las familias, hablando con los alumnos en los casos en los que sea necesario, mediar entre alumnos, alumnos-profesores...

- Departamento de Orientación

Tendrá actuaciones que ayuden a la convivencia como el asesoramiento de profesores en prevención e intervención ante problemas, diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia para alumnos que presenten alteraciones graves de conducta. Colaboración con las direcciones de etapa, asesoramiento, si es requerido, a la Comisión de convivencia.

- El tutor y profesores

Corresponde al tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

Claustro de Profesores las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará porque estas se atengan a la normativa vigente.

Cuaderno de incidencias: el conjunto de profesores deberá recoger aquellas incidencias que se pudieran presentar. El correspondiente tutor de cada grupo

⁵ Las competencias del Claustro de Profesores vienen descritas en el Decreto 15/2007 Artículo 20

revisará dicho cuaderno, con el objetivo de llevar el control global de la situación individual y grupal de sus alumnos.

- PAS

Estos profesionales realizarán las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto 15/2007 para contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia.

- Alumnado

Corresponde al alumnado participar de forma activa en la mejora de la convivencia en el centro según el artículo 26 del Decreto 15/2007. Un papel especial cumplen los delegados de curso y , en nuestro centro, los componentes del consejo de curso y los Alumnos Ayudantes.

- Padres y tutores legales

Corresponde a las familias contribuir a la mejora del clima educativo en el centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar.

- Coordinador/a de bienestar y protección.

Siguiendo las instrucciones de la administración educativa, recogidas en el art.35 de LOPIIAFV se crea la figura del coordinador de bienestar y protección. En nuestro centro esta figura es un miembro del Equipo de Convivencia y su designación ha sido llevada a cabo por la entidad titular entre el personal docente. Igualmente, será la entidad titular la responsable de su cese. A la hora de asignar el puesto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. Docente con formación habilitante para ejercer el cargo.
2. Compromiso con la dedicación al mismo.
3. Experiencia en el centro en labores de coordinación y tutoría
4. Estabilidad laboral en el colegio.
5. Posesión de destrezas específicas necesarias para sus funciones: liderazgo y capacidad de comunicación.

El coordinador de bienestar y protección asume las siguientes funciones:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Además de las funciones atribuidas por la ley al coordinador de bienestar y protección se requiere de esta figura:

- Llevar a cabo actuaciones reales y eficaces frente a los posibles supuestos que contempla la ley.
- Llevar a cabo actuaciones inmediatas mediante la adopción de medidas de seguridad cuando estas se requieran.
- Orientar siempre su trabajo siguiendo las siguientes fases dentro del proceso de actuación: Planificación, Prevención, Formación, Detección e Intervención.
- Crear entornos seguros y cultura proactiva hacia la protección de la infancia contra cualquier forma de violencia, a fin de que estas manifestaciones indeseables sean reconocibles por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Coordinarse de manera interna con equipo directivo y departamento de orientación.
- Coordinarse de manera externa con: Administración sanitaria (prevención y detección), Administración educativa (Servicio de Inspección), Servicios Sociales (seguimiento de alumnos en riesgo de exclusión y frente a las manifestaciones de violencia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Guardia Civil (Equipo Mujer-Menor EMUME); Policía Nacional (Unidades de Atención a la Familia y Mujer); Policía Local y Administración de Justicia (Fiscalía).

8. NORMATIVA PARA LA CONVIVENCIA y SU GESTIÓN

Toda la normativa recogida en este plan de convivencia se encuadra en el Decreto 60/2020 de 29 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulator de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid⁶

La filosofía del Plan de Convivencia recoge la visión constructiva y positiva que nuestro Centro tiene de la convivencia por lo que las actuaciones van encaminadas a:

- a. Prevención
- b. Mediación
- c. Restitución/reinserción

Con esto se pretende el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, prevenir y crear actitudes positivas hacia los demás, resolver conflictos, a través del diálogo y la participación, proporcionar unos buenos cauces de comunicación que favorezcan la prevención de problemas de conducta. Para ello se ha elaborado una normativa que debe regular el funcionamiento del Colegio.

Todos los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa vienen descritos en el Decreto 15/2007 (Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11) y son los que se tendrán en cuenta en el diseño de esta normativa.

Para lograr una buena convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa,

Debemos evitar:

- Ridiculizar o menospreciar a la otra persona.
- Actitudes de falta de respeto, prepotencia, envidia, y competitividad.
- El engaño o la mentira.
- Los prejuicios y fomas basadas en hechos poco fundados, las “manías” y “enchufes”.
- Hacer más difícil el trabajo que otros realizan.
- Utilizar un vocabulario grosero o poco amable.

Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

1. NORMATIVA COMÚN DE CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO

Se tendrán presentes las siguientes **normas generales de convivencia**:

⁶ https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/04/15/BOCM-20190415-1.PDF

- A. El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- B. La valoración y acogida de las diferencias, la tolerancia ante la diversidad y no discriminación.
- C. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- D. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- E. El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- F. La cooperación en las actividades educativo-pastorales.
- G. La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- H. El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- I. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- J. La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- K. El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- L. El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- M. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- N. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia del Centro tendrán un carácter educativo y recuperador.

Podrán corregirse los actos contrarios de convivencia del Centro realizados por los alumnos **en el recinto escolar o en actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios, o fuera del recinto escolar**, que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.

Las alteraciones de la convivencia podrán ser **leves, graves y muy graves** y se tratarán según se indica en el punto 10.1 de este plan .

Se calificará como **falta leve** cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Estas faltas se anotarán siempre en el cuaderno de incidencias⁷.

Se calificarán como **faltas graves** las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

⁷ Cada clase tiene un **cuaderno de incidencias** en el que se dejan por escrito todas las incidencias que se produzcan en el aula. El profesor que está en el aula en ese momento deja constancia del día y hora junto con una breve descripción de los hechos.

- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- ñ) Reiteración de faltas leves.

Se calificarán como **faltas muy graves** las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- n) Reiteración de faltas graves.

A efectos de la gradación de las correcciones:

Son **circunstancias atenuantes**:

- a) El reconocimiento y arrepentimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la Convivencia.
- d) La reparación inmediata del daño causado.
- e) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Son **circunstancias agravantes**:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- d) Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMATIVA DEL CENTRO

En la vida escolar surgen pequeños conflictos que, mediante la oportuna intervención de Profesores y tutores, pueden resolverse para evitar que degeneren en graves problemas para la convivencia. Para hacer esto posible es importante que los centros establezcan unas **normas** claras **de conducta** que todos los alumnos estén obligados a respetar.

El incumplimiento de estas **normas de conducta** será sancionado, según se considere la falta **leve**, **grave** o **muy grave**, siguiendo las correcciones señaladas para cada caso en las Normas Generales de Convivencia.

Tanto en el recinto del Colegio como fuera del mismo, no se debe faltar el respeto a ningún miembro de la Comunidad Educativa.

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LA CONVIVENCIA

Nuestro plan procura dar prioridad a la prevención para que no se produzcan faltas a la convivencia que deterioren el ambiente de cordialidad, familiaridad y serenidad del Centro. Por ello, el equipo de convivencia y mediación, junto con los alumnos ayudantes, tendrán un papel protagonista en el tratamiento de estas normas.

La tipificación de faltas (leves/graves o muy graves) así como las sanciones a considerar, si llegara el caso, serán las establecidas por el Decreto 32/2019 del 9 de abril.

1. LA UNIFORMIDAD Y EL ASEO PERSONAL

Es responsabilidad tanto de las familias como de los propios alumnos/as el llevar correctamente el uniforme, de acuerdo con el modelo establecido, evitando las prendas y adornos inadecuados al ámbito educativo y que no se correspondan con el modelo establecido.

El **Uniforme** se compone de:

- Jersey verde british según modelo FET.
- Polo blanco según modelo FET.
- Falda escocesa según modelo FET.
- Pantalón color beige según modelo FET.
- Calcetines o leotardos verdes según modelo FET.
- Zapatos marrones.
- Abrigo o anorak en la gama verde.
- Hasta 6º de Educación Primaria los alumnos vestirán con el Baby autorizado (excepto los meses de septiembre y junio).

Cualquier incorrección en la uniformidad se considerará “falta leve” y será sancionada como tal mediante una observación correctora. En el caso de que se trate de una situación de reincidencia pasará a considerarse “falta grave” y podrá ser sancionada de acuerdo a la normativa correspondiente al respecto.

La **Equipación de Educación Física** se compone de:

- Chándal compuesto por sudadera y pantalón según modelo FET;
- Camiseta según modelo FET;
- Calcetines blancos de algodón modelo deportivo;
- Deportivas blancas (prohibidos los modelos deportivos específicos; como, por ejemplo, deportivas de fútbol sala, baloncesto, etc...)
- Pantalón corto según modelo FET.

- Solo se utilizará la equipación de Educación Física durante esta clase a partir de 1º de ESO. Cualquier incorrección en la uniformidad se considerará “falta leve” y será sancionada como tal mediante una observación correctora. En el caso de que se trate de una situación de reincidencia pasará a considerarse “falta grave” y podrá ser sancionada de acuerdo a la normativa correspondiente al respecto.

En la **Etapa de Bachillerato** los alumnos deben vestir de manera adecuada al entorno educativo en el que se encuentran, evitando el uso de ropa deportiva, pantalones cortos, alpargatas,

chancas y/o prendas similares. En ninguna circunstancia se permitirá asistir al Centro mostrando prendas interiores ni camisetas que dejen al aire la zona del ombligo.

Cualquier incorrección en la uniformidad se considerará “falta leve” y será sancionada como tal mediante una observación correctora. En el caso de que se trate de una situación de reincidencia pasará a considerarse “falta grave” y podrá ser sancionada de acuerdo a la normativa correspondiente al respecto.

En cuanto al **Aseo personal:**

El aseo y el cuidado personal es un deber y una obligación de cada uno y de las familias. Al Colegio se debe acudir limpio y sin ornamentos (pulseras, collares, elementos extraños en el pelo, fulares y similares, etc.). En el aula están prohibidos gorros, guantes, bufandas y cuellos. El pelo debe ir limpio y aseado con un peinado adecuado al ámbito educativo. En las Etapas de Educación Infantil y primeros cursos de Educación Primaria se prestará especial atención a la Pediculosis (piojos). Cuando un alumno tenga un contagio de piojos no deberá acudir al Centro hasta que no haya desaparecido.

Los alumnos de la Etapa de Secundaria acudirán al Centro sin ningún tipo de maquillaje en su rostro. De igual forma, está prohibido acudir al Centro con las uñas pintadas de colores.

Se permite un maquillaje discreto en la Etapa de Bachillerato, aunque siempre se recomendará y se educará en la ausencia del mismo durante la estancia en el Centro. En las demás etapas no se permitirá el maquillaje ni en cara ni en las uñas.

Cualquier incorrección en la uniformidad se considerará “falta leve” y será sancionada como tal mediante una observación correctora. En el caso de que se trate de una situación de reincidencia pasará a considerarse “falta grave” y podrá ser sancionada de acuerdo a la normativa correspondiente al respecto.

2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

En cuanto a la **Asistencia:**

Será obligatoria la asistencia puntual a las clases, como también lo es la asistencia a todos los actos programados por el Centro que formen parte de su actividad curricular. El alumno deberá solicitar a su Profesor Tutor o en su defecto, a la Coordinadora de Etapa, la aprobación del justificante aportado por él informando del motivo de su ausencia dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su reincorporación al Centro. Salvo en circunstancias excepcionales, las solicitudes presentadas fuera de este plazo no se tendrán en consideración, y las faltas correspondientes se considerarán automáticamente injustificadas. Las faltas de asistencia serán toleradas solamente por causas debidamente justificadas.

Toda ausencia deberá ser previamente avisada al Centro (siempre que esto sea posible) por escrito, indicando, si es posible, la causa que la provoca. Este tipo de comunicaciones se realizarán, preferentemente, a través de la Plataforma “Educamos”.

Es necesario subrayar que el alumno, por medio del procedimiento anteriormente señalado, simplemente presenta una solicitud de justificación de su falta de asistencia.

Es el Profesor Tutor, o en su defecto, el Coordinador de Etapa, quien debe valorar dicha solicitud para determinar si existieron verdaderas causas de fuerza mayor que impidieron la asistencia del alumno, y tan sólo en caso de que así fuese se concederá la justificación correspondiente. En caso contrario, se denegará la misma, y las faltas correspondientes tendrán la consideración de injustificadas, a todos los efectos. En los casos de enfermedad leve o indisposición servirá la justificación escrita de los padres. En los casos de consulta médica u

otras situaciones de carácter oficial deberá entregarse un justificante sobre la causa de la falta de asistencia.

El Colegio informará periódicamente a los padres de las ausencias de sus hijos, bien mediante comunicación personal (en casos muy señalados) o bien a través de la Plataforma de comunicación. En la reunión de evaluación se contabilizarán las ausencias de cada alumno y se revisarán sus causas, aplicándose, si fuera necesario, el punto correspondiente en las presentes Normas.

El número de faltas de asistencia no justificadas durante el período correspondiente a una evaluación trimestral a partir del cual el Profesor de una materia concreta podrá aplicar criterios de evaluación extraordinarios exclusivamente en esa evaluación trimestral será igual al número de horas semanales de clase de dicha materia, multiplicado por 3. Esto es:

- **materias de 1 hora de clase a la semana: 3 faltas de asistencia.**
- **materias de 2 horas de clase a la semana: 6 faltas de asistencia.**
- **materias de 3 horas de clase a la semana: 9 faltas de asistencia.**
- **materias de 4 horas de clase a la semana: 12 faltas de asistencia.**
- **materias de 5 horas de clase a la semana: 15 faltas de asistencia.**

En los casos en los que se supere este número de faltas sin justificar **el alumno pierde el derecho a la evaluación continua en dicha materia**, lo que dará lugar a no poder presentarse a los exámenes de evaluación ni de recuperación. Al final del curso, será el Departamento didáctico correspondiente quien decida el tipo de prueba que se le realizará, teniendo derecho a un examen final o a la recuperación de la evaluación correspondiente.

Cuando la acumulación de faltas de asistencia por encima del número máximo recogido en el apartado anterior fuese consecuencia de un problema de salud grave, debidamente acreditado, y con el fin siempre de favorecer al alumno afectado por esa difícil situación, el Tutor, la Coordinadora de Etapa y el Director Académico valorarán la conveniencia de aplicar o no el criterio extraordinario de evaluación y decidirán en consecuencia.

La experiencia nos dice que no es conveniente venir al Colegio cuando uno se encuentra enfermo, ni para realizar un examen ni para cualquier tipo de trabajo. Como, además, el sistema de evaluación empleado en ESO y en Bachillerato es la Evaluación Continua, no se realizará ninguna prueba a aquellos alumnos que por motivos de salud no asistan a clase las horas previas a dicha prueba (exceptuando una visita rutinaria al médico o algún tipo de prueba médica siempre que se adjunte justificante). Será el Profesor el que, en función de las calificaciones parciales del alumno durante la evaluación, considere la necesidad de realizar algún tipo de prueba extra al alumno.

En cuanto a la **Puntualidad:**

El alumno debe asistir a clase con puntualidad, pues el retraso perturba el trabajo de los demás. Por tanto, el retraso, justificado o injustificado, se considerará como falta y dará origen a la sanción correspondiente por parte del Profesor, Tutor o Coordinador de Etapa.

En la ESO y Bachillerato:

- A los tres retrasos se enviará una nota a casa. La falta de asistencia únicamente a primera hora contabilizará también como retraso.
- A los cinco retrasos el alumno/a permanecerá una tarde en el Colegio realizando las tareas que se le indiquen y siempre con la supervisión de un adulto.
- A los seis retrasos se le expulsará un día y, en caso de volver a cumplir un ciclo,

la expulsión será de dos días. Así, sucesivamente.

3. CONDUCTAS GENERALES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Está terminantemente prohibido por ley fumar y beber alcohol en todo el recinto escolar.

Por higiene, por educación y por respeto a los compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa, está totalmente prohibido comer chicles, pipas o cualquier otro tipo de golosina durante las clases, en los pasillos o en los patios. En caso de que un alumno esté comiendo chicle en clase, circunstancia habitual en muchos de ellos, traerá un kilo de alimento no perecedero como forma de colaboración en las Campañas de sensibilización que realizamos a lo largo del curso. En caso de que esta actitud persista repetidamente, se les aplicará la normativa como falta leve.

4. NORMATIVA PARA EXÁMENES

En 1º y 2º de ESO:

Si un alumno copia en una prueba, la calificación en dicha prueba será de **cero** y hará media aritmética según los criterios de calificación de la materia en la evaluación correspondiente.

Si un alumno falta a un examen no se le repetirá dicho examen siguiendo los criterios de la evaluación continua.

Si un alumno copia el trabajo de otro alumno se calificará con un uno a los dos alumnos.

Si falta a la primera o primeras horas del día sin una justificación médica o de causa mayor, pierde el derecho a realizar dicho examen.

En 3º y 4º de ESO:

Si un alumno copia en un examen, la calificación en dicha materia en la evaluación será de **uno** y podrá hacer la recuperación correspondiente o seguir el proceso de recuperación habitual en aquellas materias en las no haya un examen específico para ello.

Si un alumno falta a un examen o prueba no se le repetirá dicho examen siguiendo los criterios de la evaluación continua.

Si falta a la primera o primeras horas del día sin una justificación médica o de causa mayor, pierde el derecho a realizar dicha prueba

Si un alumno copia el trabajo de otro alumno se calificará con un cero a los dos alumnos.

En Bachillerato:

Si un alumno copia en un examen, suspenderá la evaluación y tendrá que recuperarla en la convocatoria ordinaria. Si copia en el examen final, la recuperará en la convocatoria extraordinaria.

Si un alumno falta a un examen, a criterio del profesor, se le podrá realizar el examen cuando éste lo crea conveniente.

Si falta a la primera o primeras horas del día sin una justificación médica o de causa mayor, pierde el derecho a realizar dicho examen.

Si el alumno falta los días previos a la celebración de los exámenes finales de evaluación, perderá el derecho a presentarse a dichos exámenes, salvo presentando la debida justificación médica o de causa mayor.

Prevalecerán los exámenes del Centro salvo en el caso de los exámenes finales si coinciden con un examen oficial.

Si un alumno copia el trabajo de otro alumno se calificará con un cero a los dos alumnos.

5. USO DE ZONAS COMUNES

a. COMEDOR⁸

Se debe ser puntual a la llegada al Comedor.

Se debe tener un trato adecuado y respetuoso con las personas que cuidan el comedor así como con el personal de Cocina.

Se deben respetar las Normas Básicas de Educación durante la comida.

Se debe hacer un uso correcto de los enseres de cocina: bandejas, cubiertos, vasos,...

La limpieza y el orden en el lugar donde se come es imprescindible por eso será necesario que los alumnos respeten esas normas de limpieza y orden. Además se considera imprescindible respetar los alimentos que se van a tomar.

Todo el Personal de Administración y Servicios tiene potestad para sancionar al alumno que incumpla la normativa de la convivencia e informará al Tutor del mismo de la conducta y de la sanción impuesta.

b. CAPILLA Y ORATORIO

Son lugares de oración y debe reinar un clima de respeto y silencio.

Se debe participar de forma activa en las diferentes celebraciones.

Cuando asistamos a Celebraciones comunes en la Capilla, los Tutores o Profesores responsables de cada grupo deberán acompañar a dicho grupo, propiciando un ambiente sereno desde su clase respectiva hasta la Capilla.

c. SALÓN DE ACTOS

Se debe mantener una actitud adecuada y respetuosa tanto hacia la persona o personas que participen como hacia el propio acto.

Se debe hacer uso adecuado de los asientos del Salón de Actos.

Debe cuidarse y respetarse el material de utilización común.

Cuidar el orden de entradas y salidas en los distintos actos.

Debe cuidarse la puntualidad en los distintos actos.

Cuando asistamos a actos comunes en el Salón, los Tutores o Profesores responsables de cada grupo deberán acompañar a dicho grupo, propiciando un ambiente sereno desde su clase respectiva hasta el Salón de Actos.

6. INSTALACIONES Y MOBILIARIO

Las aulas deben utilizarse exclusivamente para trabajar y estudiar. Los alumnos son responsables del aula que ocupan, debiendo mantenerla limpia y utilizando adecuadamente el material que en ella se encuentre.

Los alumnos que causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material, quedan obligados a reparar el daño o hacerse cargo del coste.

Los pupitres deben permanecer ordenados y limpios al terminar las clases, con el fin de favorecer la limpieza. Las mesas deben quedar en orden y el suelo sin objetos.

El aula es el lugar de trabajo común y, por lo tanto, debe cuidarse entre todos y evitar su deterioro. Es importante que no haya libros ni otros utensilios en el suelo.

a. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o

⁸ Mirar el reglamento de comedor (Anexo 1)

colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o reposición.

Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Cuando la responsabilidad del daño sea colectiva, los alumnos implicados responderán mancomunadamente. La reparación económica no eximirá de la sanción por la falta de disciplina correspondiente.

La negativa a satisfacer de forma diligente la reparación económica tendrá, por sí misma, la consideración de falta de disciplina grave, y la prolongación durante más de dos semanas de dicha negativa, la de falta de disciplina muy grave. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

7. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO, CAMBIOS DE CLASES Y DESCANSOS

Las puertas de acceso al Centro se abrirán, al menos, 15 minutos antes del comienzo de las clases, y se cerrarán 5 minutos antes de la hora de comienzo de la actividad lectiva.

Los alumnos de la Etapa de Secundaria que lleguen tarde al “Cuarto de Hora de Oración” permanecerán en su pasillo correspondiente contabilizando el retraso y aplicándose las medidas sobre retrasos contempladas en esta normativa.

Cuando el retraso es a primera hora de la tarde, los alumnos se incorporarán a la actividad lectiva, solicitando permiso para entrar al profesor correspondiente y, de igual forma, se contabilizará el retraso aplicándose la normativa correspondiente. Los alumnos de 1ª y 2ª de Bachillerato podrán entrar en el aula en absoluto silencio y sin interrumpir la clase, y será el Profesor de la asignatura el que tome las medidas oportunas al respecto.

Las bajadas y subidas generales se hacen por las escaleras señaladas para cada curso.

Los pasillos y las escaleras son para el tránsito de personas. No se permitirán gritos, ruidos, carreras o juegos que entorpezcan el normal desarrollo de la actividad del Centro.

Los alumnos no podrán abandonar solos el aula si no es con permiso del Profesor que entra a su clase y por causa justificada.

Cuando los alumnos tengan que desplazarse en grupo durante la clase o en los intercambios deberán ir en silencio.

En ningún caso se podrá dar por finalizada la clase y salir del aula sin que el Profesor lo autorice. Deben tomarse las precauciones precisas para no tener que acudir al servicio durante las clases, a no ser en casos excepcionales, ni al término de una sesión intermedia.

En el tiempo del intercambio de clase, aquellos alumnos que no deban cambiar de aula permanecerán en su aula.

A la hora de la salida al recreo, todos los alumnos deben bajar al patio a no ser que permanezcan en clase con un profesor.

No está permitido salir del Centro durante el recreo. Durante este tiempo solo estará permitida la salida de los alumnos de Bachillerato previa autorización de los padres o tutores legales.

No está permitida la entrada a personas ajenas al Centro sin autorización. Se pedirá responsabilidades a los alumnos que faciliten la entrada o acompañen a dichas personas no autorizadas.

No está permitido pasar a recoger ningún objeto (libros, cuadernos, ropa deportiva...) olvidado en el Centro una vez finalizadas las clases.

No está permitida la subida a las aulas de los padres de los alumnos salvo por una circunstancia especial y siempre acompañado de un profesor.

8. EL RECREO Y EL PATIO

Respetamos la entrada y salida de los niños más pequeños si en algún caso nos cruzamos con ellos.

Se debe cuidar la limpieza del patio, utilizando correctamente las papeleras y no tirando al suelo bolsas, latas, papeles, pipas ni cosa alguna. De la misma forma, debemos sensibilizarnos con el reciclaje de residuos.

Está prohibido durante el horario escolar el uso de patines, monopatines, bicicletas, cualquier otro objeto que pueda causar daño tanto a personas como al mobiliario o a las propias instalaciones. Esta norma no se aplicará en actividades puntuales aprobadas por el Centro.

Está prohibido cualquier tipo de juego que represente un peligro para cualquier miembro de la Comunidad Educativa. De igual forma, están prohibidos balones de cuero y de goma demasiado duros y pelotas de cualquier tipo que puedan causar daño a otras personas que transiten por el patio del Centro.

9. SALIDAS CULTURALES EN HORARIO LECTIVO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

La asistencia a todas las salidas culturales es necesaria y muy recomendable para la formación integral de los alumnos sea cual sea el carácter de dicha salida.

Es obligatoria la puntualidad para cualquier salida cultural programada por el Centro que forme parte de la actividad curricular.

En caso de no asistencia a una salida cultural por parte de un alumno, será necesaria la presentación de un justificante de los padres informando de tal hecho pero de haber sido informados de la salida y de sus objetivos educativos. Cuando se dé este caso, el Profesor responsable de la materia podrá solicitarle al alumno un trabajo sustitutivo de dicha salida, con la finalidad de mejorar el proceso educativo.

En las salidas culturales se vestirá correctamente con la indumentaria que se indique por parte del Centro.

En todas las salidas culturales los alumnos tendrán un comportamiento adecuado a la formación que reciben en el centro y la educación que reciben en sus casas.

A un alumno se le podrá prohibir la asistencia a una salida cultural si tiene algún tipo de falta acumulada o si se piensa que no es merecedor de acudir a dicha salida por circunstancias que afecten a su comportamiento en el Centro.

10. UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES Y APARATOS ELECTRÓNICOS

Dentro del ámbito educativo no se permitirá tener encendido el teléfono móvil o cualquier tipo de aparato electrónico salvo en circunstancias especiales y siempre con el permiso de un Profesor. **El Centro no se responsabiliza de la desaparición de este tipo de aparatos.** La utilización incorrecta de estos aparatos supondrá la retirada del mismo durante la jornada escolar y se informará a las familias del hecho.

El uso de móviles en el Centro se considerará una alteración de la Convivencia y el alumno será sancionado por ello. Cuando un alumno suene o se utilice el móvil sin autorización de un Profesor o alguna persona con autoridad para ello, se le retirará el terminal apagado y se dejará en la portería del centro a nombre de la familia, informándoles de tal hecho para que ellos pasen a recogerlo. Posteriormente, se abrirá el proceso correspondiente.

La grabación o fotografiado de personas con teléfonos móviles, cámaras fotográficas, chromebook... sin su consentimiento supone incurrir en un delito según la Ley de Protección de Datos.

La grabación o fotografiado hecho por los alumnos dentro del Centro está prohibida siempre que se haga sin el consentimiento previo de la persona responsable en ese momento.

11. UTILIZACIÓN DEL CHROMEBOOK⁹

El Chromebook es un dispositivo digital que se utiliza como herramienta didáctica para obtener el máximo rendimiento de los libros digitales que actualmente utilizamos en varias de las materias cursadas y, que también es utilizado como soporte digital que favorece la realización de trabajos tanto individuales como grupales, búsqueda de información rápida, etc.

El Chromebook no es un ordenador personal, no es un navegador ni un juguete. Es una **herramienta didáctica**. Cualquier uso no didáctico de dicho equipo, sea en el propio colegio o fuera del mismo, será considerado uso indebido y se sancionará de forma correspondiente.

Cada alumno es responsable de su equipo, equipo que debe encontrarse cargado a la hora de acudir con él al Colegio. La cámara de vídeo debe estar tapada. Su uso queda limitado a aquellas ocasiones en que así se indique por parte del profesor.

Cuando el profesor entra en el aula, el Chromebook debe estar sobre la mesa y con la tapa cerrada. Solo será utilizado cuando el profesor así lo indique.

12. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

La llegada a las actividades extraescolares debe realizarse en el horario establecido y con la presencia del profesor correspondiente, evitando la presencia de alumnos no supervisados en el centro.

En las actividades de mediodía, no pueden ir de la actividad extraescolar a la clase de manera directa. Deben ir a la agrupación final que se hace en el patio para subir junto con los de su clase.

Se debe tener un trato adecuado y respetuoso con las personas y el material, especialmente cuando utilicen aulas específicas: laboratorios, gimnasio, aula de plástica... La limpieza y el orden en el lugar donde se realiza la actividad es imprescindible.

Se deben respetar las Normas Básicas de Educación durante toda la actividad.

Todo el personal tiene potestad para sancionar al alumno que incumpla la normativa de convivencia. El coordinador de actividades informará al equipo de convivencia de la conducta y de la sanción impuesta.

9. Medidas en el Plan de Acción Tutorial: proyecto acompañarte

Para nosotros la acción tutorial es una oportunidad para realizar un acompañamiento continuo y educar integralmente al alumno durante todo el proceso de escolarización. Está basada en las relaciones interpersonales y, por tanto, es compartida con familias y educadores. La acción tutorial de los centros de la Fundación Escuela Teresiana recogida en el PAT (acompañar_TE) tiene las siguientes características:

Verticalidad en su desarrollo lo que permite trabajar diferentes ámbitos a lo largo del tiempo adaptándolo a las necesidades de cada edad.

Preventiva, estando atentos a la evolución del alumnado para prevenir posibles

⁹ La normativa de uso del chromebook está desarrollada en el Anexo 2

dificultades y acompañar diferentes situaciones vitales, tanto personales como grupales.

Adaptada a la diversidad del alumnado, considerando sus diferentes contextos, intereses, expectativas, valores, ritmos y estilos de comunicación y de aprendizaje.

Compartida por todo el profesorado del grupo-clase, del ciclo o etapa y del centro.

Abierta a los diferentes agentes educativos entre los que se encuentra personal no docente, familias, y profesionales de las instituciones con las que colabora el Centro.

En el PAT de cada curso se incluyen sesiones con actividades específicas para el trabajo de la convivencia en el aula, en el colegio y en la sociedad.

10. PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA

10.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DISCIPLINARIA

10.1.1 Procedimiento disciplinario ordinario

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las **faltas leves**. Cuando el alumnado esté anotado reiteradamente en el cuaderno de incidencia se considerará falta grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

El profesorado que amonesta al alumno avisará a la familia (teléfono, Educamos, agenda, nota...) El profesor comunicará al director la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

También podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las **faltas graves** o en las **faltas muy graves, si la falta resulta evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos**, siendo innecesaria

la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos, caso de falta grave o muy grave, deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

10.1.2 Procedimiento disciplinario especial

Se procederá según indican los **artículos 50, 51, 52, y 53** del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor que dé clase al alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno de la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

10.2. PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN

La intervención del equipo de mediación se inicia en cualquiera de estos casos:

- Cualquier persona de la comunidad escolar que tiene conocimiento de un conflicto lo solicita a través del correo o algún miembro del equipo de convivencia y mediación.
- Alguna persona de las partes de un conflicto hace una solicitud a algún miembro del equipo de mediación.
- Una persona del equipo de mediación ofrece su intervención cuando identifica un conflicto en el centro.

Se considera esencial que se ponga en conocimiento del Equipo de Convivencia y Mediación cualquier situación que supere un nivel de observación directa o amonestación sobre situaciones cotidianas de clase (“falta leve”), es decir, cualquier situación que alcance el nivel de “falta grave” o “muy grave”. De este modo se podrá contar con un registro continuado de las posibles situaciones y características de las mismas, de gran utilidad para prevenir y tratar de corregir aquellas que sean más significativas.

Desde el equipo vamos a actuar a través de tres vías:

1. **Alumnos ayudantes:** En las reuniones del “observatorio de convivencia” (reuniones quincenales) compartirán lo que ven en relación a la convivencia en los cursos y en los lugares comunes en los que conviven. La dinámica habitual es compartir la respuesta a estas tres preguntas: ¿Cómo está el ambiente de clase? ¿Algún problema en redes sociales? ¿Hay alguien solo o con problemas?
2. **Profesorado y todo el personal del centro:** Se pondrán en contacto con el equipo para cualquier situación inadecuada que conozcan en relación a la convivencia en el colegio.
3. **Comunicación con familias:** Los padres y/o tutores pueden ser una vía de información significativa y un agente esencial en la resolución de los posibles conflictos.

En todos los casos, la actuación del equipo va a seguir el mismo **procedimiento**:

1.- Identificación del conflicto	<ol style="list-style-type: none"> a. Escucha activa de los alumnos implicados en presencia de los alumnos ayudantes de sus cursos y de dos profesores del equipo. b. Complimentación del documento de registro de intervenciones.
2.- Gestión del conflicto	<ol style="list-style-type: none"> a. Escucha activa. Reflexión/ diálogo con el alumno. b. Reparación moral. Pide disculpas y muestra arrepentimiento. c. Realización de una actividad para el aprendizaje de una conducta correcta si procede. d. Realización de una tarea relacionada con la conducta inadecuada. e. Compromiso escrito¹⁰ docente-alumno sobre la corrección de la conducta. f. Comunicación al tutor de las medidas preventivas y correctoras. g. Comunicación a las familias de las medidas preventivas y correctoras. h. Seguimiento en diferentes plazos de la evolución del conflicto.
3.- Mediación formal en el caso de que el conflicto lo requiera.	<ol style="list-style-type: none"> a. Reflexión sobre la viabilidad de la mediación. b. Registro de la información obtenida en la mediación. c. Finalización de la gestión del conflicto en el caso de ser positiva. d. Continúa la gestión del conflicto en el caso de obtener resultados negativos y observar premeditación y reiteración de la conducta. e. Implementación de medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.

¹⁰ Plantilla elaborada por el Equipo de Convivencia

11. Evaluación del plan de Convivencia

La evaluación la realizará el equipo de Convivencia en el mes de junio de cada curso escolar y el informe se compartirá con el Equipo Directivo y se incluirá en la memoria del curso.

Para la evaluación se realizará una recogida de información durante todo el curso de las diferentes actividades que se vayan realizando y, al menos cada dos cursos, se llevará a cabo una encuesta a toda la comunidad educativa sobre el estado de la convivencia en el centro.

Para la evaluación anual del plan de convivencia se tendrán en cuenta los indicadores:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Ámbitos de trabajo y Objetivos	Acciones a llevar a cabo	Indicadores
Interacción entre alumnos. A, D, E	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación continuada en valores dentro del PAT: respeto, empatía, compromiso, agradecimiento... ● Formaciones sobre aspectos concretos atendiendo a las edades y momento evolutivo: valor de la diversidad, delitos de odio, uso de RRSS, adicciones... ● Atención a las interacciones en los espacios comunes fomentando un ocio activo e inclusivo: proyecto de patios inclusivos, intercambios de clases... ● Reuniones periódicas trimestrales del Equipo de Convivencia y Mediación con los responsables de comedor y extraescolares para valorar la convivencia en esos espacios. ● Programa de inteligencia emocional ● Información sobre la normativa en el centro y creación de la normativa del aula de manera colaborativa a partir de 4º de Primaria.. ● Test sociescuela anuales: Enfocarnos en el detector de alumnos rechazados, con riesgo de exclusión... 	<ul style="list-style-type: none"> ● Se conoce el PAT y... ● Se han compartido... ● han llevado a cabo... ● Evaluación de patios inclusivos... ● Han disminuido los conflictos escritos (se han escrito) en el comedor y... ● Se han llevado a cabo actividades coordinadas con el Equipo de Convivencia... ● Se ha informado a los miembros del equipo... ● Se han hecho reuniones de manera colaborativa... ● Se han realizado...
Interacción entre alumnos y profesores. B, C, E, F, G, I	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación sobre marco de convivencia normativo. ● Desarrollo de seguimientos personales o grupales en cooperación directa con el Departamento de Orientación, así como programas de inteligencia emocional y habilidades sociales, "Educar para ser"... ● Tutorías individuales ● Potenciación de los consejos de clase a partir de 1º de ESO. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Se ha realizado... ● Se han llevado a cabo... ● En los horarios de tutorías individuales... ● Se eligen representantes... ● Hay reuniones de clase.

	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo de los alumnos ayudantes en el Observatorio de la Convivencia: formación, asambleas, equipos de trabajo... 	<ul style="list-style-type: none"> Se lleva a... Se lleva a... Se llevan a... Se inicia... Ayudante...
Interacción entre profesores. A, B, D, E, F, G	<ul style="list-style-type: none"> Formación sobre marco de convivencia normativo. Formación sobre gestión y procesos de actuación en relación a conflictos. Formación sobre metodología y agrupamiento del alumnado en el aula. Aportación de materiales de referencia para la continua actualización de los planes de acción tutorial. Formación sobre impacto de RRSS en la convivencia. Se llevan a cabo reuniones intercuriosos de tutores cuando se van ha hacer cambios en la composición de cada clase. 	<ul style="list-style-type: none"> Se ha llev... Se lleva a... Se ha lle... agrupamie... El PAT se... Se lleva a... convivenc... Se han lle... se van ha...
Interacción entre familias y centro A, H	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación y establecimiento de canales de participación activa con las familias. Formación a familias sobre temas de interés relacionados con las etapas de sus hijos. 	<ul style="list-style-type: none"> Se actuali... canales de... Se lleva a... interés at... important...

12. Concreción del plan de Convivencia para el curso 2023-2024

Para el curso 2023-2024, los objetivos del Equipo de Convivencia y Mediación se enmarcan dentro de los objetivos de este Plan de Convivencia y las líneas de acción concretas son los siguientes:

- Trabajo con los **alumnos ayudantes**:
 - Jornada formativa de inicio de curso
 - Cuartos de hora de reunión en semanas alternas (Observatorio de la convivencia)
- **Intervenciones directas en conflictos** en los que sea necesaria o requerida la presencia del equipo.
- Participación en la **aplicación de sanciones** y en la **prevención** de las mismas.
- **Presentación** a toda la comunidad educativa del **plan de convivencia de centro**
- **Información general y visibilización** en el centro de la actividad del equipo.

- Actividades especiales de **acogida de alumnos nuevos** en el centro.
- Evaluación de diagnóstico del **clima de convivencia en el centro**.
- Planteamiento, definición y puesta en marcha de “**patios inclusivos**”.
- **Talleres de Alumnos Ayudantes** para Infantil y Primaria.
- **Jornadas de sensibilización** para todo el colegio.
- **Formación profesorado** (resolución de conflictos).
- **Ajuste del Plan de Actuación** en el caso de intervención del equipo.
- **Panel de actividades de ocio** en la sala de profesores.

13. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Una vez que el plan de convivencia sea visto y revisado por el Equipo Directivo y el Consejo Escolar, será presentado en el Claustro de Profesores, a los alumnos y al PAS.

Durante el inicio del curso 23-24 el Plan de Convivencia será compartido con los alumnos: primero se trabajará en el Observatorio de Convivencia con los Alumnos Ayudantes, luego con el equipo de delegados y más adelante con todos los cursos a partir de 4º de primaria. Para las familias, el Plan de Convivencia se presentará en las reuniones de inicio de curso.

El Plan de Convivencia se colgará en la página web del colegio para que esté accesible a toda la comunidad educativa.

ANEXO 1

NORMATIVA Y USO DEL CHROMEBOOK

El ordenador que tienen los alumnos es una herramienta de uso académico, personal e intransferible, por estos motivos se considera crucial un buen uso del mismo por parte del alumnado durante todo el curso:

Evitará conductas y actividades que puedan causar daños al dispositivo.

Conservará las marcas de identificación colocadas en el dispositivo por el Centro o por el fabricante.

Mantendrá la configuración del dispositivo establecida por el Centro.

Únicamente accederá al chromebook con la cuenta de correo institucional (ni modo invitado ni correos personales)

Al finalizar la clase, los chromebooks deberán estar guardados para evitar todo tipo de incidencias. Es responsabilidad del alumno guardarlo y asegurarse de que no sufre daños por accidente.

El Centro dispondrá de una cuenta de administración del dispositivo para realizar instalaciones y supervisar el equipo. El Centro podrá auditar en todo momento la actividad del dispositivo.

El alumno pondrá especial cuidado en no usar el dispositivo para acciones que pudieran infringir la legislación vigente. No podrá publicar en Internet los vídeos, fotos o audios que realice bajo la supervisión de un docente o cualquier otra información personal que obtenga durante el desarrollo de la docencia en el colegio o en las actividades complementarias, salvo autorización expresa del centro. Dichos materiales serán de uso interno del centro y, durante su confección se evitará mostrar en primer plano rostros de los participantes, así como mencionar sus nombres y apellidos. La inobservancia de este apartado podría generar responsabilidades sancionadoras en el alumno o sus representantes legales de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

NORMAS DE USO:

El chromebook solamente se abre cuando el profesor o la profesora lo indique, y se cierra cuando no se está usando en clase. Se mantiene cerrado en los cambios de clase.

Terminantemente prohibido tocar el ordenador de un compañero sin su permiso.

El chromebook se debe cargar en casa. Es inviable permitir que los alumnos los carguen en el centro. Es su responsabilidad asegurarse de tener batería suficiente cada día.

No se puede cambiar el fondo del escritorio, ni el nombre del usuario. La foto de perfil si es editable, siempre y cuando sea con sensatez y sean imágenes apropiadas.

No está permitida la instalación y desinstalación de aplicaciones.

El audio se mantendrá siempre en silencio, salvo expresa autorización del profesorado. Cuando el profesorado autorice a escuchar el dispositivo de forma individual, cada alumno y alumna hará uso de sus propios auriculares

FALTAS Y SANCIONES

El uso indebido del dispositivo o el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas previstas en el protocolo de uso, por el alumno, conllevará la aplicación del régimen sancionador previsto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

En caso de hacer un mal uso del dispositivo, a parte de las consecuencias que determine el profesor de la materia en ese momento. Las faltas se categorizarán en leve o grave en función de estos criterios y de la normativa de centro:

Faltas Leves

- Falta de atención en clase por navegación indebida.
- Comunicarse por cualquier medio (correo, documentos compartidos, chats, etc.) con otros alumnos o familiares, durante el periodo lectivo.
- Instalación o uso de juegos o aplicaciones sin autorización del profesor.
- Tener activado el sonido del dispositivo sin autorización del profesor.
- Necesidad de cargar el chromebook en clase.

Faltas Graves

- Introducir una cuenta de correo distinta a la institucional. (dominio: @jesusmaestro.escuelateresiana.com). Suele conllevar la manipulación de la configuración dispositivo, establecida por el centro. (Posible pérdida de la licencia digital adquirida).
- Cambiar el fondo de escritorio del chromebook.
- Tener una imagen inadecuada como foto de perfil (se puede personalizar pero con sensatez y con imágenes apropiadas).
- Utilizar la cámara del Chromebook sin permiso del profesor
- La reiteración de tres faltas leves se considerará falta grave.

Faltas Muy Graves

- Acumulación de 5 faltas de cualquier tipo durante un mismo curso.
- Manipular la configuración establecida por el centro del ordenador, hacer reinicios de fábrica o cualquier procedimiento que pueda hacer perder la licencia de Google.
- Limpiar el historial de navegación o navegar como invitado. Esto por configuración no se puede hacer, si el alumno lo hace, significa que ha manipulado la configuración del dispositivo.
- Manipular sin permiso el ordenador de algún compañero

RECOMENDACIONES Y MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO

- ¡Cuidado! Nunca se debe poner un lápiz o boli sobre el teclado. Si lo hacemos y sin darnos cuenta cerramos la tapa, se estropea irremediablemente la pantalla. Primera y segunda reparación, 30€ cada una, la tercera, 90€.
- No se debe calcar de la pantalla, pues podemos dañarla.
- Se recomienda tener la cámara tapada, a ser posible con una pegatina que no ponga adhesivo en la propia cámara.
- Mantener actualizado el Chrome:
 - *Menú Navegador - Ayuda - Información de Google Chromebook - Actualizar*
- Apagar y suspender desde el botón del escritorio y no con el botón del teclado.
- Se comunicará al equipo chromebook cualquier pérdida o daño sufrido por el dispositivo.

DISPOSITIVOS DE ENFERMERÍA PRESTADOS

El colegio dispone para los alumnos que han adquirido el dispositivo en el centro, de un servicio de préstamo de dispositivos en caso de incidencias que requieran enviar su dispositivo a servicio técnico, incluido en el coste junto a la licencia digital y la garantía extendida de 5 años.

Durante la reparación del dispositivo del alumno, se le prestará un ordenador de enfermería propiedad del centro y destinado al uso de los alumnos del centro que lo necesiten en cada momento.

En el caso de alumnos que hayan adquirido el dispositivo fuera del centro, el colegio no puede hacerse cargo de la reparación y el préstamo del dispositivo tiene un coste de X euros.

En ambos casos, será responsabilidad del alumno, comunicar cualquier tipo de desperfecto que detecte al recibirlo, para poder responsabilizar de los posibles daños al anterior usuario que lo haya tenido.

Si el desperfecto no es comunicado, se hará responsable de los mismos al alumno en el momento de la devolución.

INCIDENCIAS Y AVERÍAS

NO SE INTERRUMPEN LAS CLASES PARA RESOLVER PROBLEMAS.

Enviar un correo a:

ivan.diaz@jesusmaestro.escuelateresiana.com

paula.feito@jesusmaestro.escuelateresiana.com

Es importante avisar a las dos personas responsables, para que podamos resolver la incidencia lo antes posible.

En el correo se debe indicar:

Asunto: Clase e incidencia chromebook

Cuerpo del mensaje: Nombre del alumno que sufre la incidencia (si no es quién envía el correo) y explicación breve del problema ocurrido.

En caso de que el problema sea DESCONEJIÓN DE RED WiFi, se puede avisar a:

Primaria: José Castellanos

Secundaria: Paula Feito, Tomás Pérez e Iván Díaz

ANEXO 2

REGLAMENTO COMEDOR Y EXTRAESCOLARES JESÚS MAESTRO

ÍNDICE

- 1. NATURALEZA Y ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO**
- 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR ARTICULO**
- 3. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR**
- 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES, MADRES
O TUTORES DE LOS ALUMNOS USUARIOS**
- 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS**
- 6. MENÚS OFERTADOS POR EL COMEDOR**
- 7. INFRACCIONES Y SANCIONES**
- 8. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES**
- 9. UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR POR PERSONAL DOCENTE**
- 10. APROBACIÓN DEL SIGUIENTE REGLAMENTO
ANEXOS.**

REGLAMENTO DE COMEDOR ESCOLAR

“En una organización educativa que funciona como comunidad que aprende no basta que se intensifique los aprendizajes individuales se busca que el complejo organizativo aprenda con una inteligencia colectiva. En la gestión tendrá que involucrarse todas las partes” Art. 3. Comunidades que aprenden. PEI.

1. NATURALEZA Y ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO.

El comedor escolar del colegio “Jesús Maestro” es un servicio complementario que establece la entidad titular del centro como **instrumento educativo** y de servicio a las familias, de carácter voluntario.

La utilización por los alumnos del servicio de comedor escolar se regirá por las normas contempladas en el presente documento.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

El comedor Escolar es un servicio educativo complementario que atiende a los siguientes objetivos:

2.1. Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase, adquiriendo hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.
- Mantener un comportamiento correcto en la mesa.
- Iniciarse en hábitos alimentarios saludables apropiados a su edad.
- Fomentar el uso del comedor como un espacio destinado a comer y no realizar ninguna actividad lúdica.
- Respetar las normas e incidir en que los alumnos acudan al baño antes o después de comer y no durante la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del comedor, tanto en lo referido a su educación nutricional y como al desarrollo de hábitos saludables.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2.2. Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de comedor: poner y retirar el servicio, ayudar a los más pequeños...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.
- Respetar los horarios de comedor bajando los alumnos al patio a la hora establecida.
- No dejar a los alumnos en el patio sin vigilancia, es importante esperar que acuda el monitor o profesor que corresponda.
- Informar el coordinador de comedor y extraescolares al equipo de mediación de los conflictos graves que se registren por medio de partes enviándolos al email del equipo de convivencia y mediación.

3. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR.

1.- La utilización del servicio complementario de comedor escolar supone la aceptación por parte de los usuarios del presente reglamento.

2.- El servicio de comedor escolar comenzará el primer día lectivo de septiembre y finalizará el día último día lectivo del mes de junio, de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar que aprueba cada año la administración educativa.

3.- Pueden acogerse al servicio de comedor escolar todos los alumnos matriculados en el centro que así lo soliciten y siempre que haya plazas vacantes.

4.- Los alumnos del centro podrán utilizar el servicio de comedor

- a) Por curso escolar
- b) Por mes natural
- c) De forma puntual.

5.- Utilización por curso escolar.

Se formalizará en el momento de realizar la matrícula en el centro para los alumnos nuevos junto con la documentación requerida. La inscripción se realizará anualmente a principio de curso.

6.- Utilización por mes.

Para la utilización del servicio de comedor escolar por meses completos se presentará solicitud con la suficiente antelación. En el supuesto de insuficiencia de plazas tendrán prioridad en todo caso los alumnos usuarios del servicio durante todo el curso escolar.

7.- Utilización de forma esporádica.

Podrán hacer uso eventual del servicio de comedor escolar los alumnos que así lo soliciten y compren el ticket del día siempre que haya plazas vacantes.

8.- El horario del servicio de comedor se extenderá desde las 12.45 horas hasta las 15.30 horas, dentro del cual se establecerán los siguientes turnos:

Primer turno: Infantil y Primaria

Segundo turno: Primaria

Tercer turno: Secundaria

9- Días con jornada continuada de mañana.

Al terminar el turno de comedor los alumnos serán recogidos por el padre/madre/tutor legal, salvo que exista autorización expresa para que sean recogidos por otra persona, o bien para que abandonen el centro o se incorporen para realizar otras actividades extraescolares.

10.- Menús.

El servicio de comedor escolar ofrecerá un menú general, otro según alergias y otro diseñado especialmente para la escuela infantil.

11.- El servicio de comedor podrá ser prestado por una empresa concesionaria, con cocina propia en el centro.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS USUARIOS.

1. Obligaciones de los padres, madres o tutores.

- a) Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento.
- b) Fomentar en sus hijos las actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- c) Estar al corriente de los pagos de cuotas, y efectuar el mismo mediante el sistema establecido por la titularidad del centro.
- d) Recoger con puntualidad a sus hijos.
- e) Comunicar al Centro, por escrito, y con el informe correspondiente las posibles alergias alimentarias o recomendaciones pediátricas con respecto a la alimentación. Se informará de todo ello a la enfermera del centro si procede para la correcta prestación del servicio.
- f) Comunicar con antelación suficiente la asistencia al comedor, en el caso de asistencia esporádica, y las inasistencias al mismo, en el caso de asistencia de forma regular.

2. Derechos

- a) Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor . Mensualmente se colgarán en la página web del centro. Se nombrará por el equipo directivo al responsable del servicio de comedor, patio y extraescolares con el fin de coordinar y controlar el correcto funcionamiento del servicio.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

1. A TODOS LOS USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR LES ASISTEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- a) Tienen derecho a conocer el menú escolar en la página web, en las condiciones establecidas en este reglamento. Los alumnos de enseñanza secundaria obligatoria partiendo del menú general tienen la posibilidad de varias alternativas para elegir y completar su menú.
- b) Los alumnos usuarios del comedor serán atendidos por personal del centro en el tiempo de horas no lectivas hasta que empiece la jornada escolar de tarde.

2. DEBERES DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR

- a) Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, a los demás usuarios y atendiendo las recomendaciones de los monitores cumpliendo en todo momento la normativa de convivencia del centro.
- b) Respetar las normas básicas de convivencia y observar una conducta correcta en la mesa.
- c) Los usuarios del comedor no podrán abandonar el recinto escolar durante el período que media entre la sesión de clases de la mañana y la de la tarde, salvo autorización expresa y escrita de sus padres junto con la firma del tutor.

3. REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR ESCOLAR

- La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante ella se realizarán en un tono conversacional y sin gritos, evitándose insultos y escándalos en general.
- Los alumnos deberán estar sentados correctamente y no se manipulará la comida con las manos ni se tirará al suelo. Los alumnos se comportarán en la mesa con corrección.
- Todos los alumnos probarán la comida de cada uno de los platos no pudiendo levantarse de su sitio y abandonar la mesa sin haber consumido los platos, o sin pedir permiso para ello.
- No está permitido salir con alimentos del comedor, ni preparar bocadillos con ellos.
- Los alumnos tratarán con educación al personal del comedor, así como al personal docente que participe voluntariamente en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el servicio de comedor.
- Los alumnos deberán respetar las normas higiénicas básicas: lavarse las manos antes de la comida.
- Los alumnos están obligados a cuidar el material y las dependencias del centro, y los enseres del comedor.

4. REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN EL PATIO DEL COMEDOR

- Los alumnos mantendrán el respeto hacia los compañeros y los monitores.
- Permanecerán en el patio que le corresponde por su etapa educativa sin abandonar el espacio sin permiso de ningún monitor.
- Respetarán las normas de juego, cuidando los espacios comunes como el material del Centro.
- Acudirán al baño de uno en uno, sin que haya aglomeraciones.
- Cuando se acuda al baño, se irá al que corresponde y se hará un uso adecuado del mismo, cuidando la limpieza (no atascar los urinarios, no tirar agua al suelo...).
- Se utilizará la fuente adecuadamente, sin colgarse de ella, ni echar agua fuera mojándose ni inundando el patio.
- No está permitido colgarse en los palos de las canastas.
- Solo se admitirán balones de gomaespuma. No se permitirán de ningún otro material.

5. REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- La actividad de extraescolar tiene que realizarse en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante ella se realizarán en un tono habitual y sin gritos, evitándose insultos y escándalos en general.
- Los alumnos deberán acudir a las extraescolares puntualmente.
- Los alumnos deberán respetar las normas que establezca el profesor con el que imparta la clase. Además de respetar a los compañeros y tratarse de manera adecuada.
- No está permitido abandonar la actividad sin autorización ni permiso del profesor.
- Los alumnos están obligados a cuidar el material y las dependencias del centro, y los enseres del aula o instalación en que estén.

6. MENÚ OFERTADOS EN EL COMEDOR ESCOLAR.

El comedor tiene una zona específica para los alumnos alérgicos o intolerantes a algunos alimentos y además tienen a su cuidado un monitor del centro. Como medida para controlar mejor lo que comen los niños que son alérgicos, están sentados en mesas aparte y normalmente en los mismos sitios. Además hay varios monitores pendientes de estos niños que los conocen y llevan un seguimiento de los mismos.

Los alérgicos o intolerantes a algunos alimentos, van los primeros de cada fila de su curso. Acuden al comedor con un carnet en el que se detalla: su nombre con alergia alimenticia o su intolerancia. Además, la bandeja que se le sirve va precintada y marcada con una etiqueta que pone el nombre del alumno con la alergia o intolerancia. Las bandejas de los niños alérgicos son de colores diferenciándose del resto. La enfermera es la encargada de supervisar que todo el proceso se realice correctamente.

7. INFRACCIONES Y SANCIONES

COMEDOR

1. Se considera infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior del centro. Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves.

a) Son infracciones leves:

- Desobedecer las indicaciones de los monitores.
- Incumplir los horarios del comedor sin causa justificada.
- Entrar o salir del comedor de manera desordenada.
- Cambiarse de mesa sin permiso de los monitores.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Hacer ruido o gritar.
- Entrar al comedor y los patios con objetos o juguetes.
- Faltar al respeto a otros alumnos.

b) Son infracciones graves:

- Desobedecer reiteradamente las indicaciones de los monitores.
- Incumplir de manera reiterada los horarios del comedor sin causa justificada.
- Salir del comedor sin permiso de los monitores.
- Faltar al respeto, en las dependencias del comedor, a profesores, a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.
- Deteriorar a propósito el material propio del comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.
- Los actos de indisciplina que perturben gravemente el normal desenvolvimiento de las actividades de comedor.
- Reiteración de 3 faltas leves en el plazo de 30 días naturales.

c) Son infracciones muy graves:

- Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor o el material del comedor.
- Utilizar los cubiertos de forma inapropiada y para otro fin que no es comer.

- Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.
- Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica a profesores, monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.
- El incumplimiento de una sanción por falta grave.
- La comisión de dos o más faltas graves en un plazo de 30 días naturales.

Las **sanciones** aplicables a las infracciones previstas en el presente Reglamento son las siguientes:

a) Frente a las infracciones leves:

- Amonestación verbal al alumno.
- Separación temporal de su grupo de referencia o de su mesa de comedor e integración en otro grupo o mesa.
- Realización de tareas de comedor relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el monitor y/ o encargado del comedor.

b) Frente a las infracciones graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves.
- Amonestación por escrito al alumno, con comunicación a sus padres y tutores.
- Separación permanente de su grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Separación de su grupo durante un periodo no superior a 5 días.
- Expulsión temporal del centro durante un periodo no superior a cinco días, inmediatamente después de comer y regresar cuando se inicie el horario lectivo.
- Reparación de los daños causados.

Estas sanciones serán impuestas por el equipo directivo del centro y serán comunicadas a los padres y tutores, salvo que se trate de alguna de las previstas para las infracciones leves, que serán impuestas por el encargado del comedor y no requerirán comunicación a los padres y tutores.

c) Frente a las infracciones muy graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal del colegio, inmediatamente después de la hora del comedor y regresar cuando se inicie el horario lectivo, durante un periodo de 6 días a 1 mes.
- Expulsión definitiva del centro en horario no lectivo, inmediatamente después de comer, para regresar en horario lectivo.

Corresponde la imposición de estas sanciones al equipo directivo del Centro, previa audiencia de los padres o tutores. Tras la audiencia con padres o tutores, las sanciones se comunicarán a las familias a través de un documento en el que se informará de lo ocurrido, del tipo de infracción cometida por el alumno y de la sanción correspondiente.

Las sanciones serán notificadas por el coordinador de comedor y extraescolares por email al equipo de convivencia y mediación.

EXTRAESCOLARES

1. Se considera infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior del centro. Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves:

- Desobedecer las indicaciones de los monitores.
- La falta de puntualidad a la asistencia de las clases sin causa justificada.
- Faltar al respeto a otros alumnos, profesores, monitores o personal del Centro.
- No cuidar el material con el que se trabaja ni las instalaciones del Centro.
- Hacer ruido o gritar alterando el orden y la tranquilidad impidiendo dar la clase correctamente.
- No respetar las normas establecidas por el profesor y sacar objetos o elementos que no se requieran para dar la clase.

Son infracciones graves:

- Desobedecer reiteradamente las indicaciones de los monitores y / o profesores.
- Incumplir de manera reiterada los horarios establecidos para acudir a la extraescolar.
- Faltar al respeto, a profesores, a monitores, y/o a otros alumnos.
- Deteriorar a propósito el material con el que se trabaja.
- Salir del Centro sin autorización durante el horario de extraescolares
- Los actos de indisciplina que perturben gravemente el normal desenvolvimiento de las actividades.
- Reiteración de 3 faltas leves en el plazo de 30 días naturales.

Son infracciones muy graves:

- Deteriorar intencionada y gravemente las instalaciones del centro o el material del comedor.
- Utilizar el material de manera inadecuada
- Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.
- Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica a profesores, monitores, al personal del centro y/o a otros alumnos.
- El incumplimiento de una sanción por falta grave.
- La comisión de dos o más faltas graves en un plazo de 30 días naturales.

Las **sanciones** aplicables a las infracciones previstas en el presente Reglamento son las siguientes:

d) Frente a las infracciones leves:

- Amonestación verbal al alumno.
- Separación temporal de su grupo de referencia.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el monitor y/ o profesor que imparta la actividad.

e) Frente a las infracciones graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves.
- Amonestación por escrito al alumno, con comunicación a sus padres y tutores.
- Separación de su grupo durante un periodo no superior a 5 días.
- Expulsión temporal de realizar la actividad durante un periodo no superior a 5 días.
- Reparación de los daños causados si ha ocurrido.

Estas sanciones serán impuestas por el equipo directivo del centro y serán comunicadas a los padres y tutores, salvo que se trate de alguna de las previstas para las infracciones leves, que serán impuestas por el encargado del comedor y no requerirán comunicación a los padres y tutores.

f) Frente a las infracciones muy graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal de acudir a la actividad entre 6 días a 1 mes.
- Expulsión definitiva de acudir a la actividad extraescolar.

Corresponde la imposición de estas sanciones al equipo directivo del Centro, previa audiencia de los padres o tutores. Tras la audiencia con padres o tutores, las sanciones se comunicarán a las familias a través de un documento en el que se informará de lo ocurrido, del tipo de infracción cometida por el alumno o alumna y de la sanción correspondiente.

Las sanciones serán notificadas por el coordinador de comedor y extraescolares por email al equipo de convivencia y mediación.

8. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

8.1. Disposiciones generales:

1. Los alumnos no podrán ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en el presente Reglamento o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
2. En todo caso, las correcciones tendrán carácter educativo y reparador.
3. Las sanciones aplicadas a los alumnos infractores en ningún caso podrán perjudicar a su escolarización, ni se privará a los alumnos de la ración completa de comida que está establecida en el menú.
4. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física o a su dignidad.
5. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno.
6. En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción.

8.2 Imposición de las sanciones

- a) La imposición de las sanciones previstas para las infracciones leves no requieren de la tramitación de ningún procedimiento.
- b) La imposición de las sanciones para las infracciones graves y muy graves, serán determinadas por el Equipo Directivo comunicándose a los padres y habrá de hacerse con carácter previo a su efectividad.
- c) Para la imposición de las sanciones previstas para las infracciones muy graves se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Una vez comunicada la infracción al coordinador de comedor, patios y extraescolares se analiza la información y se determina si requiere sanción o no. Si es que si se notifica al equipo directivo para que ellos sancionen.
2. Se comunicará por escrito a los padres y los hechos cometidos, la infracción que se le imputa al alumno y la sanción propuesta, a fin de que aleguen en el plazo máximo de dos días lectivos lo que estimen oportuno.
3. El equipo directivo impondrá, en su caso, la sanción correspondiente, y comunicará a la familia la decisión en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde el fin del plazo señalado en el apartado anterior.
4. En tanto la dirección del centro resuelva, podrán adoptarse cuantas medidas provisionales se consideren oportunas para mantener el buen funcionamiento del servicio.
5. El equipo de convivencia y mediación estará informado de todo el proceso y si se requiere oportuno se procederá a la intervención, tanto si es individual como en grupo.

8.3 Registro de incidencias:

Se recogen las incidencias por el monitor o persona encargada de comedor o patio registrándose en un parte. Éstas se entregarán al coordinador del comedor e informará al tutor, equipo de

mediación y equipo directivo si procediese.

8.4. Las sanciones prescribirán al finalizar el curso escolar.

9. UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR POR PERSONAL DEL CENTRO.

El personal del centro tendrá los derechos de manutención que reconozca en cada momento el Convenio Colectivo de aplicación.

10. APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

1. El presente reglamento fue aprobado por el Equipo Directivo del centro con fecha 30 junio de 2023 y revisado en el consejo escolar en fecha -..... 2023.
2. La modificación del presente reglamento tendrá lugar con fecha del inicio del curso siguiente a aquel en el que tuviera lugar la modificación, salvo razones justificadas que serán puestas en conocimiento de la comunidad educativa.

ANEXOS

INTOLERANCIAS Y ALERGIAS ALIMENTARIAS



GLUTEN



LÁCTEOS



PESCADO



HUEVO

D/D^a _____, mayor de edad, titular del D.N.I.
_____, con domicilio en _____, calle _____,
madre/padre/tutor/a del alumno _____, que cursa estudios en el ____
curso de la etapa educativa _____ en el centro
de _____ concertado

EXPONE,

PRIMERO.- Que mi hijo/a _____ ha sido diagnosticado/a de
_____. Se adjunta informe médico.

SEGUNDO.- Que como consecuencia de lo anterior, su pediatra/médico le ha prescrito la siguiente medicación:

TERCERO.- Que la medicación que le ha sido prescrita debe ser administrada en la comida, siendo mi hijo/a tutorando/a usuario/a del servicio de comedor escolar del centro.

CUARTO.- Que SOLICITA Y AUTORIZA a que se proceda a la administración de la medicación según se indica por parte del personal bajo cuyo cuidado se encuentre escolar el/la menor en el comedor escolar, exonerando al centro educativo de la responsabilidad que puedan originarse por la administración de la medicación por parte de personal no sanitario.

QUINTO.- Que me comprometo a facilitar al centro la medicación señalada en el apartado segundo, y a renovarla en los supuestos de caducidad y/o terminación del medicamento.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____

NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN GRAVE

Alumno:

Lugar y fecha del incidente:

Motivo:

Sanción:

Observaciones:

Firma del responsable de comedor

Firma del padre/madre/tutor/tutora

**NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN MUY
GRAVE**

Alumno:

Lugar y fecha del incidente:

Motivo:

Sanción:

Observaciones:

Firma de Dirección

Firma del padre/madre/ tutor/tutora

DÍA:	INCIDENCIA

DÍA:	INCIDENCIA